

RESOLUCIÓN No 448 DE 2025

(08 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 12 de agosto de 2025, se publicó el cronograma el tercer proceso de la vigencia 2025, en relación con el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Secretaría General-Talento Humano en situación de vacancia temporal, de conformidad con la Resolución No. 225 del 21 de junio de 2023, mediante la cual se realiza el nombramiento en encargo a la empleada pública **BRIYITH ALEJANDRA CASTELLANOS HERRERA** y se declara la vacancia temporal.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del tercer proceso de encargos vigencia 2025, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo aclaraciones al respecto.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo

RESOLUCIÓN No 448 DE 2025

(08 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

- Que, en el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 01 de la Secretaría General-Talento Humano se encuentra la empleada pública DANIELA OCAMPO PALACIOS, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra el empleado público NICOLAS NAVARRETE PUENTES, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la empleada pública MARYSOL BUSTOS BARRETO, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra la empleada pública MARLY JHOANA CORDOBA CORTES, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra la empleada pública DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA, quien mediante oficio No. 20255300039233 del 12 de agosto manifestó aceptación al encargo.

Que, de acuerdo con las manifestaciones de interés y con la verificación de requisitos efectuada para el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01, el resultado final fue publicado el 28 de agosto de 2025 como anexo a la comunicación con radicado 20252040041933 de fecha 27 de agosto de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01 en la Secretaria General-Talento Humano, terminar el nombramiento en encargo a la empleada pública Diana Patricia Garavito Perilla en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425-grado 07, el cual se encuentra en vacancia temporal cuyo titular es la empleada pública Luz Elena Agudelo Díaz en la Secretaría General – Talento Humano, según Resolución No. 279 del 5 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo a la empleada pública **DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.088.881, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaria General-Talento Humano de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 – grado 07 de la Secretaría General-Talento Humano a la empleada pública **DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.088.881, una vez tome posesión del empleo Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaría General-Talento Humano del Instituto Distrital de la Participación en el cual fue nombrada en encargo.



IDPAC



RESOLUCIÓN No 448 DE 2025
(08 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la empleada **DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.088.881.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02-Talento Humano		02/09/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado-Contratista secretaria general		03/08/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		08/09/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		03/08/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			